



GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DRE-CLI-05
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Reglamentos	El/la Director/a de Reglamentos	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno.

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Cambio de domicilio y/o de denominación comercial.

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

El/la propietario/a y/o representante legal de la licencia con giro reglamentado o especial para cambiar de domicilio la licencia, para lo cual el nuevo domicilio debe cubrir los requisitos que establece el Código Municipal de Aguascalientes, además de que será objeto de una verificación física, a fin de emitir el dictamen de aprobación o negación

Dirección/ Departamento / Área: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Dirección de Reglamentos, Coordinación de Licencias.

Responsable de Atender: El/la Director/a de Reglamentos

Responsable de Resolver: El/la Coordinador/a de Licencias

Tipo de usuario: El/la titular de licencia con giro reglamentado o especial

Documento o Servicio que se obtiene: Licencia Municipal o notificación de no aprobación de cambio de domicilio.

Costo: El 25% sobre el valor de la licencia del giro que corresponda.

Forma de Pago: Efectivo, tarjeta de crédito, débito o cheque

Tiempo de Respuesta: 15 a 22 días hábiles, aproximadamente.

Vigencia del Trámite o Servicio: N/A

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Dirección de Reglamentos, Coordinación de Licencias

Domicilio: Antonio Acevedo # 114 piso II, Zona Centro

Teléfono(s): 910-10-00 ext. 1366

Correo electrónico: patricia.lucio@ags.gob.mx

Horario de Atención: De lunes a viernes de 08:00 a 14:30 horas

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	original	copia
1.-Constancia del uso de suelo de compatibilidad urbanística, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, ubicado en la calle Antonio Acevedo # 103, zona centro, la copias son por ambos lados. nota: al no ser autorizado este punto, favor de no reunir los siguientes, ya que el trámite sería no procedente.	1	2
2.-Que no exista institución educativa o centro deportivo en un radio de acción de 150.00 mts, del establecimiento, estipulado en el art. 1306 bis fracc. iv del código municipal de Aguascalientes.	1	1
3.-Local independiente (no acceso a otro local y/o domicilio particular) y estar al corriente de las obligaciones fiscales con el municipio de Aguascalientes. (copia de recibo de pago del predial)	1	1
4.-Solicitud de licencia, comprarla en las cajas de Finanzas del Municipio.	1	
5.- Fotografía tipo pasaporte reciente y sin retoque del titular y/o representante legal.	2	
6.-Lista de firma de vecinos inmediatos del lugar, debiendo ser recabadas con los vecinos de: la parte frontal, anterior y lateral donde se pretende establecer el giro solicitado). nota: si existen los 12 vecinos o locatarios deberá presentar el formato	1	1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

Rev.:00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DRE-CLI-05
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Reglamentos	El/la Director/a de Reglamentos	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno.

completo.		
7.-Identificación oficial con fotografía vigente del titular (copia).	1	1
8.-Fotografías del establecimiento (interior y exterior).	2	
9.- Constancia o comprobante de domicilio reciente del titular (agua, luz o teléfono) copia, y señalar domicilio para oír notificaciones.	1	1
10.-Registro federal de contribuyentes (R.F.C) expedido por el servicio de administración tributaria		1
11.-Tratándose de personas morales: copia certificada en original del documento notarial que acredite la existencia de la misma y la representación legal de la persona solicitante y R.F.C.		1
12.-Croquis de ubicación exacta del lugar donde se pretende establecer el negocio de que se trate, acompañado de copia simple de escritura que lo acredite como propietario o la documentación que le otorgue la posesión derivada de dicho inmueble.	1	1
13.-Constancia de la Secretaria de medio ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en calle 16 de Septiembre casi esq. av. Paseo de la Cruz # 609, Barrio del Encino, tel. 910-23-95 y 910-23-96) copia. nota: las recicladoras solicitarán informe de impacto ambiental en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicada en av. Convención Pte. # 1626, fracc. la concordia, tel. 914-60-30 ext. 112	1	1
14.- Constancia de manejo de alimentos que expide el I.S.E.A, ubicada en calle Margil de Jesús # 1501, fracc. Las arboledas, tel. 910-79-00 ext. 7520 y 7508) copia.	1	1
15.- Contrato de recolección de residuos y/o estacionamiento (copia en caso de aplicar)	1	1
16.-Constancia de visto bueno de condiciones de seguridad, emita por la Dirección Municipal de Protección Civil, ubicado en Reinas de la Feria esq. con calle La fraguas, Fracc. Rodolfo Landeros Gallegos, tel. 139 02-67.	1	1
17.-Licencia original (en el caso de cambio de domicilio, aumento o disminución de giro).	1	
Además del cumplimiento de los requisitos anteriores, para los establecimientos mercantiles que tengan capacidad de aforo mayor a 100 personas, deberán presentar lo siguiente:		
a).- Dictamen o peritaje del local, expedido por la autoridad competente, en el que se señale que el establecimiento mercantil tiene la construcción o adecuaciones estructurales necesarias para no contaminar el medio ambiente con sonidos estridentes generados en su interior.	1	1
b).- Constancia emitida por la Coordinación Municipal de Protección Civil.	1	1
Para establecimientos dedicados sólo a la venta y consumo de bebidas alcohólicas deberán contratar:		
1.- Servicio de seguridad pública o privada acreditado mediante recibo de pago expedido por la Secretaría de Finanzas públicas Municipales o convenio correspondiente que acredite el servicio con una empresa legalmente registrada por el servicio de un año.	1	1
2.- Contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, en relación a la capacidad de aforo del establecimiento.		
Clave 1: Los establecimientos que se dediquen a la venta de alimentos con consumo de bebidas alcohólicas, renten habitaciones y farmacias, presentaran los	1	1

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
22	22 de enero del 2018	TA-SHA-DRE-CLI-05
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Director/a de Reglamentos	El/la Director/a de Reglamentos	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. De Gobierno.

Rev.:00

Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

requisitos del 1 al 16.		
Clave 2: Los requisitos 13 y 14 no los presentarán los establecimientos que se dediquen a la venta de bebidas alcohólicas para llevar, distribuidora de bebidas, pulquería renta de películas, renta de máquinas y/o monitores para juegos electrónicos, el giro de internet público y casas de empeño.	1	1
Clave 3: Los salones y/o jardines para fiestas y banquetes, billares, boliches, establecimientos de consumo de bebidas alcohólicas (con aforo menor a 100 personas), baños públicos, balnearios, canchas deportivas, karaoke, salas de cine, recicladoras en general y los establecimientos que generen contaminación por ruido presentaran los requisitos del 1 al 13 y los requisitos 15 y 16 en caso de aplicar.	1	1

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

Acudir a la ventanilla de finanzas para comprar formato de trámite

COMENTARIOS

El trámite se realiza de manera similar a la solicitud de apertura; en el caso que no se cumpla con los requisitos que establece el Código Municipal de Aguascalientes, se negará el cambio de domicilio. Si no fue aprobado el cambio de domicilio, se notifica a el/la interesado/a por escrito. Si es aprobado el cambio, el/la interesado/a debe realizar el pago del trámite en la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales y una vez liquidado, será entregada la licencia con el nuevo domicilio

POLITICA

Artículo 1602 y 1603 del Código Municipal del Estado de Aguascalientes, el quejoso puede presentar el recurso de revisión ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto impugnado.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código Municipal de Aguascalientes (vigente)
- Normas oficiales

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.